



OPERADORA DISTRICTAL  
DE TRANSPORTE S.A.S.

## **Desarrollo Organizacional y Sostenibilidad**

### **Política Integral para la Administración de Riesgos**

**Código: DOS-POL-004**

**Versión: 02**

**Febrero 2024**

**Sistema Integrado de Gestión**

## Control de cambios

| Versión    | Fecha          | Cambios  |
|------------|----------------|--|
| Versión 01 | 24-enero-2023  | Primera versión  |
| Versión 02 | 5-febrero-2024 | Se incluyó lo relacionado con los lineamientos para la gestión de riesgos fiscales |
|            |                |  |
|            |                |  |
|            |                |  |
|            |                |  |

## Tabla de contenido

|  |    |
|--|----|
| 1. Introducción .....  | 5  |
| 2. Objetivo .....  | 5  |
| 3. Alcance .....   | 6  |
| 4. Términos y Definiciones .....   | 6  |
| 5. Política .....  | 8  |
| 6. Compromisos de la Alta Dirección .....  | 8  |
| 7. Líneas de Defensa y Niveles de Responsabilidad Frente a la Gestión de Riesgos.....  | 9  |
| 8. Valoración del Riesgo.....  | 12 |
| 8.1 Criterios para definir el nivel de probabilidad .....                              | 13 |
| 8.2 Criterios para definir el nivel de impacto .....                                   | 13 |
| 8.3 Lineamientos para los riesgos fiscales.....  | 14 |
| 8.3.1 Definición y elementos del riesgo fiscal.....                                    | 14 |
| 8.3.1.1 Criterios para definir el nivel de probabilidad para los riesgos fiscales..... | 15 |
| 8.3.1.2 Criterios para definir el nivel de impacto para los riesgos fiscales.....      | 16 |
| 8.4 Lineamientos para los riesgos de corrupción.....                                   | 16 |
| 8.4.1 Criterios para definir el nivel de probabilidad en riesgos de corrupción.....    | 17 |
| 8.4.2 Criterios para definir el nivel de impacto en riesgos de corrupción.....         | 18 |
| 8.4.3 Análisis del impacto en riesgos de corrupción.....                               | 19 |
| 8.5 Lineamientos para los riesgos de seguridad de la información .....                 | 19 |
| 9. Niveles de Severidad del Riesgo.....  | 19 |
| 10. Capacidad y Apetito al Riesgo .....  | 20 |
| 11. Estrategias de Tratamiento de los Riesgos.....                                     | 21 |
| 12. Estrategia de Tratamiento y Monitoreo de los Riesgos .....                         | 22 |
| 13. Acciones por Seguir en Caso de Materialización de los Riesgos.....                 | 23 |
| 14. Divulgación de la Política Integral de Administración de Riesgos .....             | 25 |

## Tabla de Tablas

|  |    |
|--|----|
| Tabla 1. Líneas de defensa y niveles de responsabilidad frente a la gestión del riesgo ..... | 9  |
| Tabla 2. Criterios para definir el nivel de probabilidad.....                                | 13 |
| Tabla 3. Criterios para definir el nivel de impacto.....                                     | 14 |
| Tabla 4. Criterios para definir el nivel de probabilidad.....                                | 15 |
| Tabla 5. Criterios para definir el nivel de impacto de riesgo fiscal .....                   | 16 |
| Tabla 6. Matriz definición de riesgo de corrupción .....                                     | 17 |
| Tabla 7. Criterios para definir el nivel de probabilidad (riesgos de corrupción) .....       | 17 |
| Tabla 8. Criterios para calificar el impacto en Riesgos de Corrupción.....                   | 18 |
| Tabla 9. Estrategia de Tratamiento y Monitoreo del Riesgo.....                               | 23 |
| Tabla 10. Acciones por implementar en caso de materialización del Riesgo. ....               | 23 |

## Tabla de Ilustraciones

|   |    |
|---|----|
| Ilustración 1. Valoración del Riesgo.....                         | 13 |
| Ilustración 2. Mapa de Calor Niveles de Severidad del Riesgo..... | 20 |
| Ilustración 3. Capacidad y Apetito al Riesgo .....                | 21 |
| Ilustración 4. Estrategias para combatir el riesgo .....          | 22 |

## 1. Introducción

En cumplimiento con lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), a continuación, se dan a conocer los elementos de la Política Integral para la Administración de Riesgos, como compromiso del equipo directivo de la Operadora Distrital de Transporte.

Es importante resaltar que esta política utiliza como guía los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, (DAFP), Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República correspondientes a los riesgos de gestión, seguridad de la información y corrupción respectivamente.

La Política Integral para la Gestión de Riesgos se encuentra alineada con la planificación estratégica de la ODT y se adopta a través de Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, para garantizar razonablemente el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales, mediante la gestión eficaz de los riesgos.

Esta política responde al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) según Decreto 1499 de 2017, dentro de sus políticas de Política de Planeación Institucional, Política de Seguimiento del Desempeño Institucional y la Política de Control Interno, siendo el eje fundamental de análisis el contexto organizacional interno y externo, la planeación institucional, los objetivos institucionales y las políticas sectoriales y específicas que define el Gobierno Nacional y Distrital y el modelo de operación por procesos.

Por lo anterior, la entidad busca implementar la gestión del riesgo, fomentando una cultura organizacional dirigida a la prevención de eventos potenciales que impidan el cumplimiento y logro de los objetivos institucionales, así como de los procesos, con el propósito de tomar decisiones oportunamente, en pro de la mejora continua.

## 2. Objetivo

Formalizar el compromiso con sus grupos de valor y de interés con respecto a la administración de los riesgos, estableciendo los lineamientos y criterios que se implementaran en todos sus procesos, atendiendo los lineamientos normativos aplicables, orientando la toma de decisiones oportunas y minimizando los efectos adversos.

Dentro de la presente política se establecen los lineamientos generales para la gestión de riesgos de la ODT, la metodología y el proceso de dicha gestión esta descrito en detalle en la DOS-G-003 Guía de Administración de Riesgos.

### 3. Alcance

La Política Integral para la Administración de los Riesgos de gestión, de corrupción, fiscales y de seguridad de la información aplica para todos los procesos del modelo de operación por procesos, dependencias y procesos o actividades tercerizadas que puedan afectar la misionalidad de la entidad.

### 4. Términos y Definiciones

- **Activo:** En el contexto de seguridad digital son elementos tales como aplicaciones de la organización, servicios web, redes, Hardware, información física o digital, recurso humano, entre otros, que utiliza la organización para funcionar en el entorno digital.
- **Apetito de riesgo:** es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar en relación con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la alta dirección. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.
- **Beneficio:** Impacto positivo generado por el aprovechamiento de una oportunidad y que puede afectar el logro de los resultados previstos.
- **Bien público:** Son todos aquellos muebles e inmuebles de propiedad pública (este concepto comprende: bienes del Estado y aquellos productos del ejercicio de una función pública a cargo de particulares). Estos se clasifican en bienes de uso público y bienes fiscales.
- **Bien de uso público:** aquellos cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional. Ejemplos: Las calles, plazas, puentes, vías, parques etc.
- **Bienes fiscales:** aquellos que están destinados al cumplimiento de las funciones o servicios públicos (Consejo de Estado, 2012), es decir, afectos al desarrollo de su misión y utilizados para sus actividades. Ejemplos: Los terrenos, edificios, oficinas, colegios, hospitales, otras construcciones, fincas, granjas, equipos, enseres, mobiliario etc.
- **Capacidad de riesgo:** es el máximo valor del nivel de riesgo que una entidad puede soportar y a partir del cual la alta dirección considera que no sería posible el logro de los objetivos de la entidad.
- **Causa:** todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.
- **Causa Inmediata:** circunstancias o situaciones más evidentes sobre las cuales se presenta el riesgo, las mismas no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.
- **Causa Raíz:** Causa principal o básica, corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo, son la base para la definición de controles en la etapa de valoración del riesgo. Se debe tener en cuenta que para un mismo riesgo pueden existir más de una causa o sub-causas que pueden ser analizadas.
- **Consecuencia:** los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.
- **Control:** Medida que permite reducir o mitigar un riesgo.
- **Factores de Riesgo:** Son las fuentes generadoras de riesgos.
- **Gestión de riesgo fiscal:** son las actividades que debe desarrollar cada Entidad y todos los gestores públicos para identificar, valorar, prevenir y mitigar los riesgos fiscales

(probabilidad de efecto dañoso sobre los bienes, recursos y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial).

- **Gestor fiscal:** Son los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, desarrollando actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como, a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas, en orden a cumplir los fines esenciales del Estado (artículo 3 de la Ley 610 de 2000 o la norma que lo sustituya o modifique)". A título de ejemplo son gestores fiscales, entre otros (sin perjuicio de las particularidades de cada entidad): representante legal, ordenador del gasto, autorizado para contratar, pagador, tesorero, almacenista.
- **Gestor público:** Es todo aquel que participa, concurre, incide o contribuye directa o indirectamente en el manejo o administración de bienes, recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública, sean o no gestores fiscales, por lo tanto, son todos los gestores públicos y no sólo los que desarrollan gestión fiscal, los llamados a prevenir riesgos fiscales". A título de ejemplo, además de los gestores fiscales, son gestores públicos, entre otros (sin perjuicio de las particularidades de cada entidad): los contratistas, los interventores, los supervisores y en general todos los servidores públicos.
- **Impacto:** las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.
- **Nivel de riesgo:** es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos.
- **Patrimonio público:** se entiende como el conjunto de bienes o recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública, susceptibles de estimación económica (artículo 6 Ley 610 de 2000 y sentencia C-340-07).
- **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano:** Plan que contempla la estrategia de lucha contra la corrupción que debe ser implementada por todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal.
- **Probabilidad:** se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.
- **Punto de riesgo:** Actividades en las que potencialmente se genera riesgo. Tratándose de riesgo fiscal los puntos de riesgo son todas las actividades que representen gestión fiscal, por ejemplo, aquellas de administración, gestión, ordenación, ejecución, manejo, adquisición, planeación, conservación, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes o recursos públicos o intereses de naturaleza pública. Para la identificación y priorización de los puntos de riesgo, la entidad deberá tener en cuenta aquellas actividades en las cuales se han presentado advertencias, alertas, hallazgos fiscales y/o fallos con responsabilidad fiscal, así como, aquellas actividades que la organización identifique que pueden generar riesgos fiscales. Para facilitar el ejercicio de identificación de puntos de riesgo consulte el Anexo: Catálogo Indicativo y Enunciativo de Puntos de riesgo fiscal y Circunstancias Inmediatas.

- **Recurso público:** Para efectos del capítulo de riesgos fiscales, entiéndase como recurso público, los dineros comprometidos y ejecutados en ejercicio de la función pública. Ejemplos: Los recursos de inversión y recursos de funcionamiento de cada entidad; los recursos generados por actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios, por parte de entidades estatales; los recursos parafiscales; los recursos que resultan del ejercicio de funciones públicas por particulares.
- **Riesgo:** Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales. Nota: Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.
- **Riesgo de Corrupción:** Posibilidad que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- **Riesgo fiscal:** Es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.
- **Riesgo Inherente:** Nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad
- **Riesgo Residual:** El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.
- **Riesgo de Seguridad de la Información:** Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).
- **Tolerancia del riesgo:** es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del apetito de riesgo determinado por la entidad.

## 5. Política

La Operadora Distrital de Transporte, conforme a su misión se compromete con sus grupos de valor e interés a identificar a través del análisis de contexto interno y externo los riesgos que impacten el cumplimiento de su misión, visión, objetivos estratégicos, prestación de sus servicios, logro de los objetivos de sus procesos y proyectos estratégicos incluyendo los riesgos asociados con lavado de activos y financiación del terrorismo y los riesgos fiscales, estableciendo medidas de control necesarias para prevenir su materialización, mitigar su impacto o aprovechar las oportunidades surgidas del contexto incluyendo los resultados de las evaluaciones llevadas a cabo por los organismos de control, todo lo anterior alineado con los requisitos legales y o normativos aplicables vigentes.

## 6. Compromisos de la Alta Dirección

La Alta Dirección se compromete a:

- a. Proporcionar los recursos necesarios para la administración del riesgo.
- b. Integrar la gestión de los riesgos a sus procesos para mejorar la toma de decisiones.
- c. Fortalecer el enfoque basado en riesgos para la integración de sus Sistemas de Gestión.



- d. Definir la responsabilidad diferenciada basada en el modelo de líneas de defensa.
- e. Definir el tratamiento a los riesgos y las oportunidades identificadas en el marco de la administración del riesgo.
- f. Articular la administración de los riesgos, para que estos sean gestionados de manera unificada durante el proceso de identificación, valoración y tratamiento de los riesgos, según lo define la Guía de Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- g. Gestionar adecuada y efectivamente los riesgos sobre los activos de información que afectan el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos de la Entidad.
- h. Gestionar adecuada y efectivamente los riesgos asociados con lavado de activos y financiación del terrorismo que afectan el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos de la Entidad.
- i. Gestionar adecuada y efectivamente los riesgos fiscales que afectan el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos de la Entidad.
- j. Fomentar la cultura del autocontrol a partir del monitoreo y seguimiento periódico de los riesgos.
- k. Actualizar la política de riesgos de acuerdo con los cambios en su contexto y o normativos aplicables.
- l. Asegurarse de que se establezcan medidas de intervención (controles correctivos) cuando estas apliquen como planes de continuidad, contingencia u otras acciones que permitan mitigar los impactos derivados de la materialización.
- m. Promover el establecimiento de los planes de mejoramiento a partir del monitoreo y seguimiento periódico de los riesgos, para asegurar la eficacia de los controles.
- n. Evaluar la necesidad de actualizar la metodología para la administración de los riesgos en la Entidad, por cambios en el contexto que sean pertinentes a la gestión del riesgo y/o normativos aplicables.
- o. Asegurar que se comuniquen en la ODT los resultados globales de la gestión del riesgo.
- p. Gestionar todo lo relacionado con la prevención y resolución de conflicto de intereses de acuerdo con la normatividad vigente y documentos de la entidad.

## 7. Líneas de Defensa y Niveles de Responsabilidad Frente a la Gestión de Riesgos

De acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y la dimensión siete de Control Interno a continuación se relacionan las líneas de defensa con sus correspondientes niveles de responsabilidad y autoridad establecidos para la administración del riesgo, proporcionando el aseguramiento razonable de la gestión para prevenir la materialización de los riesgos.

**Tabla 1.** Líneas de defensa y niveles de responsabilidad frente a la gestión del riesgo

| LINEAS DE DEFENSA | RESPONSABLES | RESPONSABILIDADES FRENTE A LA GESTIÓN DEL RIESGO  |
|-------------------|--------------|---|
| LÍNEA ESTRATÉGICA |              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>El (La) Gerente General y su equipo Directivo</b> deben determinar los lineamientos para la administración del riesgo en la Entidad.</li> </ul> |

| LINEAS DE DEFENSA  | RESPONSABLES   | RESPONSABILIDADES FRENTE A LA GESTIÓN DEL RIESGO   |
|--|--|--|
| <p>Define el marco general para la gestión del riesgo y el control y, supervisa su cumplimiento. Está a cargo de la alta dirección y el comité institucional de coordinación de control interno.</p> | <p>Comité Directivo.<br/>Comité Institucional de Gestión y Desempeño.<br/>Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Someter a aprobación del (la) Gerente General de la ODT</b> la Política Integral de Administración del Riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección del fraude, mala conducta y conflicto de intereses.</li> <li>• <b>Aprobar y revisar</b> los niveles de severidad y aceptación de los riesgos frente al alcance de los objetivos.</li> <li>• <b>Realizar seguimiento y análisis</b> periódico de los riesgos institucionales.</li> <li>• <b>Analizar la gestión</b> del riesgo y aplicación de las mejoras.</li> <li>• <b>Analizar los eventos</b> (Materializados) y riesgos críticos.</li> <li>• <b>Evaluar el estado del sistema de control interno</b> y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones para el fortalecimiento de la gestión del riesgo.</li> </ul> |
| <p><b>1ra LÍNEA DE DEFENSA</b></p> <p>Desarrollar e implementar procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora.</p>    | <p>Líderes de proceso</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Identificar y gestionar</b> periódicamente los riesgos y oportunidades acorde a la evaluación del contexto y entorno del proceso, implementando acciones que aseguren la efectividad de los controles y o mejoras en el diseño.</li> <li>• <b>Identificar y clasificar</b> los activos de información como base para gestionar el riesgo que permita identificar y establecer controles efectivos que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.</li> <li>• <b>Realizar seguimiento y análisis</b> correspondiente al mapa y matriz de riesgos del proceso.</li> <li>• <b>Definir las mejoras</b> a la gestión del riesgo del proceso.</li> </ul>  |

| LINEAS DE DEFENSA   | RESPONSABLES  | RESPONSABILIDADES FRENTE A LA GESTIÓN DEL RIESGO  |
|---|---|---|
|   |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Supervisar la ejecución de los controles y detectar las deficiencias</b> de estos, determinando las acciones de mejora requeridas.</li> <li>• <b>Desarrollar ejercicios de seguimiento, monitoreo y revisión</b> para establecer la eficacia de los controles y de las acciones de tratamiento de los riesgos.</li> <li>• <b>Informar a la Oficina de Planeación y/o Oficina de ITS y TIC's</b>, según corresponda, (segunda línea de defensa) sobre los riesgos materializados, los avances y evidencias de la gestión de los riesgos del proceso.</li> <li>• <b>Orientar</b> el desarrollo de políticas y procedimientos internos y asegurar que sean compatibles con las metas y objetivos de la entidad.</li> </ul>   |
| <p><b>2da LÍNEA DE DEFENSA</b><br/>Asegura que los controles y los procesos de gestión de riesgos implementados por la primera línea de defensa, estén diseñados apropiadamente y funcionen como se pretende.</p> | <p>Oficina de Planeación<br/>Oficina de ITS y TIC's</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Identificar</b> los cambios en el contexto interno y externo que puedan impactar el cumplimiento de los objetivos institucionales.</li> <li>• <b>Asesorar a la línea estratégica</b> en el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la política de riesgos y el nivel de aceptación del riesgo.</li> <li>• <b>Acompañar y orientar</b> a los procesos sobre la metodología para la gestión de los riesgos.</li> <li>• <b>Generar recomendaciones</b> teniendo en cuenta la metodología de administración de riesgos.</li> <li>• <b>Consolidar y presentar</b> el mapa de riesgos institucional (riesgos de mayor criticidad frente al logro de los objetivos) para su análisis y desempeño ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (Revisión por la Dirección).</li> </ul> |

| LINEAS DE DEFENSA   | RESPONSABLES                      | RESPONSABILIDADES FRENTE A LA GESTIÓN DEL RIESGO   |
|---|-----------------------------------|--|
|   |                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Evaluar y monitorear</b> la gestión global de los riesgos de la Entidad.</li> <li>• <b>Monitorear</b> la gestión de riesgo y control ejecutada por la primera línea de defensa.</li> </ul>   |
| <p><b>3ra LÍNEA DE DEFENSA</b><br/>Proporciona información sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, a través de un enfoque basado en riesgos, incluida la operación de la primera y segunda línea de defensa.</p> | <p>Oficina de Control Interno</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Proporcionar un aseguramiento</b> independiente y objetivo sobre la efectividad de la gestión del riesgo y del control, estableciendo la efectividad de los controles para evitar la materialización de los riesgos.<sup>1</sup></li> <li>• <b>Asesorar</b> de manera coordinada con la Oficina de Planeación y/o Oficina de ITS y TIC's, acompañar a la primera línea de defensa en la metodología de la gestión de riesgos y controles.</li> <li>• <b>Comunicar</b> al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno posibles cambios e Impacto en la evaluación del riesgo, detectados en las auditorías.</li> <li>• <b>Presentar</b> al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno los informes de evaluación del riesgo de la Entidad.</li> <li>• <b>Efectuar</b> seguimiento a la gestión del riesgo de corrupción, verificando la efectividad de los controles.</li> </ul> |

Fuente: Elaboración Propia

## 8. Valoración del Riesgo

La evaluación del riesgo inherente y riesgo residual se calcula según los lineamientos descritos en la DOS-G-003 Guía de Administración de Riesgos.

<sup>1</sup> Guía para la administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas. Versión 6. Página 26.

### Ilustración 1. Valoración del Riesgo



Fuente: Elaboración propia

## 8.1 Criterios para definir el nivel de probabilidad

La probabilidad se entiende como la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Para efectos de este análisis, la probabilidad de ocurrencia estará asociada a la **exposición al riesgo** del proceso o actividad que se esté analizando. De este modo, **la probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.**

Bajo este esquema, la subjetividad que usualmente afecta este tipo de análisis se elimina, ya que se puede determinar con claridad la frecuencia con la que se lleva a cabo una actividad.

En la tabla 2 se establecen los criterios para definir el nivel de impacto.

**Tabla 2.** Criterios para definir el nivel de probabilidad

|          | Frecuencia de la Actividad   | Probabilidad |
|----------|--|--------------|
| Muy Baja | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximo 2 veces por año                         | 20%          |
| Baja     | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año                             | 40%          |
| Media    | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta 24 a 500 veces por año                              | 60%          |
| Alta     | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año | 80%          |
| Muy Alta | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año                           | 100%         |

Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP - Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas.

## 8.2 Criterios para definir el nivel de impacto

El impacto se entiende como la consecuencia económica y/o reputacional que se generaría por la materialización del riesgo. Para la definición de la tabla de criterios se definen **impactos económicos y reputacionales** como variables principales.

Cuando se presenten ambos impactos para un riesgo, tanto económico como reputacional, los cuales tienen diferentes niveles, se debe tomar el más alto así, por ejemplo: para un riesgo

identificado se define un impacto económico en nivel insignificante e impacto reputacional en nivel moderado, se tomará el más alto, en este caso sería el nivel moderado.

Bajo este esquema se facilita el análisis para los responsables del riesgo, dado que se puede considerar información objetiva para su establecimiento, eliminando la subjetividad que usualmente puede darse en este tipo de análisis.

En la tabla 3 se establecen los criterios para definir el nivel de impacto.

**Tabla 3.** Criterios para definir el nivel de impacto

|                   | Afectación Económica         | Reputacional   |
|-------------------|------------------------------|--|
| Leve 20%          | Afectación menor a 10 SMLMV. | El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.   |
| Menor -40%        | Entre 10 y 50 SMLMV.         | El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores. |
| Moderado 60%      | Entre 50 y 100 SMLMV.        | El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.                                      |
| Mayor 80%         | Entre 100 y 500 SMLMV.       | El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.      |
| Catastrófico 100% | Mayor a 500 SMLMV.           | El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país.   |

**Fuente:** Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP - Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas.

### 8.3 Lineamientos para los riesgos fiscales

#### 8.3.1 Definición y elementos del riesgo fiscal

Teniendo en cuenta la estructura y elementos de la definición de riesgos que tiene la presente guía, la cual es armónica con la norma ISO 31000, se define riesgo fiscal, así:

Efecto dañoso sobre recursos públicos o bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un **evento potencial**.

A continuación, se describen los elementos que componen la definición de riesgo fiscal:

**Efecto:** es el daño que se generaría sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, en caso de ocurrir el evento potencial.

**Evento Potencial:** Hechos inciertos o incertidumbres, refiriéndonos a riesgo fiscal, se relaciona con una potencial acción u omisión que podría generar daño sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública.

En este documento, el evento potencial es equivalente a la causa raíz. Lo anterior se puede resumir de la siguiente manera:

**Riesgo fiscal=** Evento Potencial (Potencial Conducta) + Efecto dañoso

Se debe tener especial cuidado en no confundir el riesgo fiscal, con el daño fiscal; por lo tanto, la definición debe estar orientada hacia el efecto de un evento potencial (potencial acción u omisión) sobre los recursos públicos y/o los bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública.

### 8.3.1.1 Criterios para definir el nivel de probabilidad para los riesgos fiscales

La probabilidad es la posibilidad de ocurrencia del riesgo fiscal, se determina según al número de veces que se pasa por el punto de riesgo fiscal en el periodo de 1 año, es decir, el número de veces que se realizan las actividades que representen gestión fiscal. Teniendo esto de presente, para definir el nivel de probabilidad, se ha de tener en cuenta la tabla 4:

**Tabla 4.** Criterios para definir el nivel de probabilidad

|          | Frecuencia de la Actividad   | Probabilidad |
|----------|--|--------------|
| Muy Baja | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por año                        | 20%          |
| Baja     | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año                             | 40%          |
| Media    | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta 24 a 500 veces por año                              | 60%          |
| Alta     | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año | 80%          |
| Muy Alta | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año                           | 100%         |

**Fuente:** Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 6

### 8.3.1.2 Criterios para definir el nivel de impacto para los riesgos fiscales

Considerando la naturaleza y alcance del riesgo fiscal, éste siempre tendrá un impacto económico, toda vez que el efecto dañoso siempre ha de recaer sobre un bien, recurso o interés patrimonial de naturaleza pública. Toda potencial consecuencia económica sobre los bienes, recursos o intereses patrimoniales públicos es relevante para la adecuada gestión fiscal y prevención de riesgos fiscales, sin perjuicio de ello, existen diferentes niveles de impacto, según la valoración del potencial efecto dañoso, es decir, del potencial daño fiscal, se aplicará la siguiente tabla:

**Tabla 5.** Criterios para definir el nivel de impacto de riesgo fiscal

|                   | <b>Afectación Económica</b>  |
|-------------------|------------------------------|
| Leve 20%          | Afectación menor a 10 SMLMV. |
| Menor 40%         | Entre 10 y 50 SMLMV.         |
| Moderado 60%      | Entre 50 y 100 SMLMV.        |
| Mayor 80%         | Entre 100 y 500 SMLMV.       |
| Catastrófico 100% | Mayo 500 SMLMV               |

**Fuente:** Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 6.

## 8.4 Lineamientos para los riesgos de corrupción

**Riesgo de corrupción:** Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

“Esto implica que las prácticas corruptas son realizadas por actores públicos y/o privados con poder e incidencia en la toma de decisiones y la administración de los bienes públicos” (CONPES No. 167 de 2013). Es necesario que en la descripción del riesgo concurren los componentes de su definición, así:

### **ACCIÓN U OMISIÓN + USO DEL PODER + DESVIACIÓN DE LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO + EL BENEFICIO PRIVADO.**

Los riesgos de corrupción se establecen sobre procesos. El riesgo debe estar descrito de manera clara y precisa. Su redacción no debe dar lugar a ambigüedades o confusiones con la causa generadora de los mismos.

Con el fin de facilitar la identificación de riesgos de corrupción y evitar que se presenten confusiones entre un riesgo de gestión y uno de corrupción, se sugiere la utilización de la matriz



de definición de riesgo de corrupción, que incorpora cada uno de los componentes de su definición.

De acuerdo con la siguiente matriz, si se marca con una X en la descripción del riesgo que aparece en cada casilla quiere decir que se trata de un riesgo de corrupción:

**Tabla 6.** Matriz definición de riesgo de corrupción

| <b>MATRIZ: DEFINICIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN</b>  |                         |                      |   |                          |
|---|-------------------------|----------------------|---|--------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>   | <b>ACCIÓN U OMISIÓN</b> | <b>USO DEL PODER</b> | <b>DESVIAR LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO</b> | <b>BENEFICIO PRIVADO</b> |
| Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de celebrar un contrato. | <b>X</b>                | <b>X</b>             | <b>X</b>                                | <b>X</b>                 |

**Fuente:** Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5.

**Nota:** Los riesgos identificados en el marco de la política antisoborno y la política de prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo se gestionarán con la metodología definida para los riesgos de corrupción.

#### 8.4.1 Criterios para definir el nivel de probabilidad en riesgos de corrupción

Se analiza qué tan posible es que ocurra el riesgo, se expresa en términos de frecuencia o factibilidad, donde frecuencia implica analizar el número de eventos en un periodo determinado, se trata de hechos que se han materializado o se cuenta con un historial de situaciones o eventos asociados al riesgo; factibilidad implica analizar la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, se trata en este caso de un hecho que no se ha presentado, pero es posible que suceda.

**Tabla 7.** Criterios para definir el nivel de probabilidad (riesgos de corrupción)

| <b>NIVEL</b> | <b>DESCRIPTOR</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>  | <b>FRECUENCIA</b>                         |
|--------------|-------------------|---|---|
| 1            | Rara vez          | El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales) | No se ha presentado en los últimos 5 años |
| 2            | Improbable        | El evento puede ocurrir en algún momento  | Al menos 1 vez en los últimos 5 años      |
| 3            | Posible           | El evento podrá ocurrir en algún momento  |   |

| NIVEL | DESCRIPTOR  | DESCRIPCIÓN  | FRECUENCIA                           |
|-------|-------------|--|--------------------------------------|
|       |             |  | Al menos 1 vez en los últimos 2 años |
| 4     | Probable    | Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias | Al menos 1 vez en el último año      |
| 5     | Casi Seguro | Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias | Más de 1 vez al año                  |

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5.

#### 8.4.2 Criterios para definir el nivel de impacto en riesgos de corrupción

El impacto se debe analizar y calificar a partir de las consecuencias identificadas en la fase de descripción del riesgo.

Tabla 8. Criterios para calificar el impacto en Riesgos de Corrupción

| No | PREGUNTA: SI EL RIESGO DE CORRUPCION SE MATERIALIZA PODRÍA...  | RESPUESTA |    |
|----|--|-----------|----|
|    |  | SI        | NO |
| 1  | ¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?   |           |    |
| 2  | ¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?   |           |    |
| 3  | ¿Afectar el cumplimiento de misión de la entidad?  |           |    |
| 4  | ¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector del que pertenece la entidad?                                   |           |    |
| 5  | ¿Generar pérdida de confianza de la entidad, afectando su reputación?  |           |    |
| 6  | ¿Generar pérdida de recursos económicos?   |           |    |
| 7  | ¿Afectar la generación de los productos o la prestación de los servicios?  |           |    |
| 8  | ¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por pérdida del bien, servicios o recursos públicos? |           |    |
| 9  | ¿Generar pérdida de la información de la entidad?  |           |    |
| 10 | ¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía u otro ente?                                     |           |    |
| 11 | ¿Dar lugar a procesos sancionatorios?  |           |    |
| 12 | ¿Dar lugar a procesos disciplinarios?  |           |    |
| 13 | ¿Dar lugar a procesos fiscales?  |           |    |
| 14 | ¿Dar lugar a procesos penales?   |           |    |
| 15 | ¿Generar pérdida de credibilidad del sector?   |           |    |
| 16 | ¿Ocasionar lesiones físicas o pérdidas de vidas humanas?   |           |    |
| 17 | ¿Afectar imagen regional?  |           |    |

| No  | PREGUNTA: SI EL RIESGO DE CORRUPCION SE MATERIALIZA PODRÍA... | RESPUESTA |    |
|---|---|-----------|----|
|   |   | SI        | NO |
| 18  | ¿Afectar la imagen nacional?                                  |           |    |
| 19  | ¿Generar daño ambiental?                                      |           |    |
| <p>Responder afirmativamente de <b>UNA a CINCO</b> preguntas genera un <b>impacto moderado</b>.<br/>           Responder afirmativamente de <b>SEIS a ONCE</b> preguntas generan un <b>impacto mayor</b>.<br/>           Responder afirmativamente de <b>DOCE a DIECINUEVE</b> preguntas genera un <b>impacto catastrófico</b>.</p> <p><b>Importante:</b> Si la respuesta a la pregunta 16 es afirmativa, el riesgo se considera catastrófico.<br/>           Por cada riesgo de corrupción identificado, se debe diligenciar una tabla de estas.</p> <p><b>MODERADO:</b> Genera medianas consecuencias sobre la entidad.</p> <p><b>MAYOR:</b> Genera altas consecuencias sobre la entidad.</p> <p><b>CATASTRÓFICO:</b> Genera consecuencias desastrosas para la entidad.</p> |   |           |    |

**Fuente:** Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5.

### 8.4.3 Análisis del impacto en riesgos de corrupción

Para los riesgos de corrupción, el análisis de impacto se realizará teniendo en cuenta solamente los niveles “moderado”, “mayor” y “catastrófico”, dado que estos riesgos siempre serán significativos; en este orden de ideas, no aplican los niveles de impacto insignificante y menor, que sí aplican para los demás riesgos.

### 8.5 Lineamientos para los riesgos de seguridad de la información

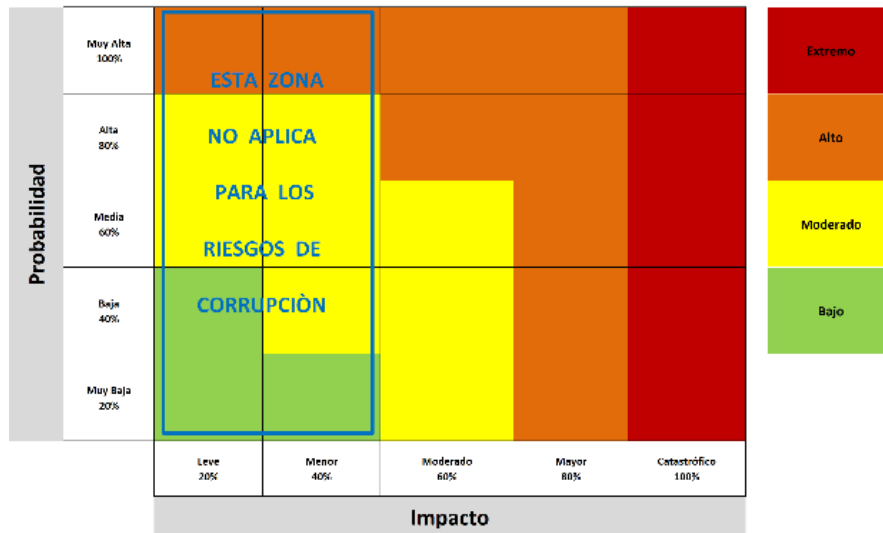
Se debe tener en cuenta que la política de seguridad digital se vincula al modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI), el cual se encuentra alineado con el marco de referencia de arquitectura TI y soporta transversalmente los otros habilitadores de la política de gobierno digital: seguridad de la información, arquitectura, servicios ciudadanos digitales.

Para mitigar y/o tratar los riesgos de seguridad de la información se empleará como mínimo los controles del Anexo A correspondientes a la norma técnica ISO/IEC 27001, con ocasión al análisis de riesgos de la entidad, mismos controles que serán documentados y caracterizados de acuerdo con las necesidades de cada proceso.

## 9. Niveles de Severidad del Riesgo

A partir del análisis de la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impactos, se busca determinar la zona de riesgo inicial y se definen 4 zonas de severidad en el mapa de calor.

**Ilustración 2.** Mapa de Calor Niveles de Severidad del Riesgo



**Fuente:** Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5.

El mapa de calor permite visualizar las zonas de riesgo de acuerdo con el nivel de severidad de estos (Bajo, Moderado, Alto y Extremo) permitiendo identificar y priorizar los riesgos asociados que requieren mayor atención. Esto ayuda a la organización a mejorar su administración de riesgos, priorizando los esfuerzos y acciones sobre los riesgos potencialmente de mayor impacto.

## 10. Capacidad y Apetito al Riesgo

La capacidad y apetito del riesgo están definidos según los niveles de aceptación del riesgo frente al alcance de los objetivos estratégicos de la Entidad.

**El apetito del riesgo** es el valor máximo deseable que la organización está dispuesta a aceptar y que **permitiría el logro de los objetivos institucionales** en condiciones normales de operación; se ha fijado en una zona de impacto moderado (afectación hasta 100 SMLV y o máxima afectación de la imagen de la organización solo con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos) y una frecuencia menor del 60%.

**La Capacidad del Riesgo** es el valor máximo de la escala resultante de combinar la probabilidad y el impacto o el nivel máximo residual que podría soportar la entidad **antes de perder total o parcialmente la capacidad de cumplir con sus objetivos estratégicos**, estaría ubicado en el nivel de valoración de Impacto y frecuencia no mayor al 80% (equivalente a máximo 500 SMLV y o afectación de la imagen de la organización con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, o nivel departamental o municipal).

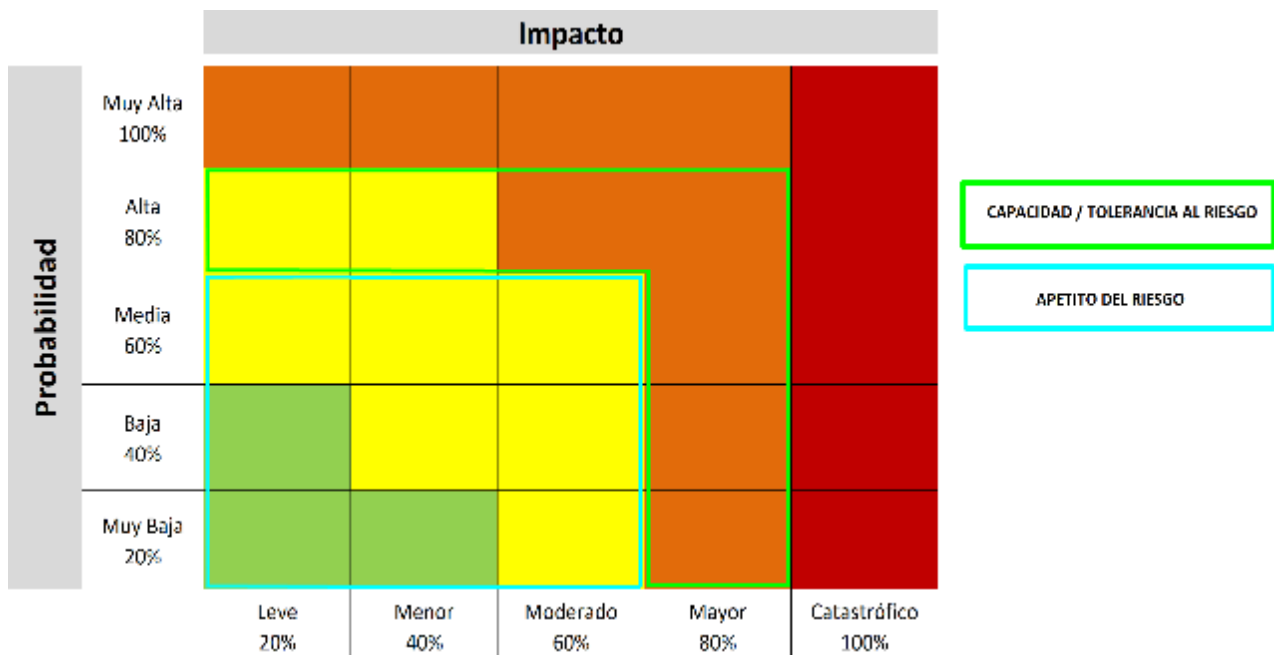
Los riesgos que se ubiquen fuera de la Capacidad del Riesgo deben priorizar la implementación de nuevos controles o el fortalecimiento de los existentes, ya que su materialización impactará el logro de los objetivos institucionales.

“Los conceptos de apetito de riesgo y niveles de tolerancia a riesgo solo aplican para los riesgos de Gestión y Seguridad de la información, dado que no existen niveles de permisividad a los riesgos de corrupción y fiscales en la ODT”.

**Establecimiento de la Tolerancia de riesgo:** valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del apetito definido por la alta dirección y que es un valor igual o superior al apetito de riesgo y menor o igual a la capacidad del riesgo. La definición de la tolerancia es “**optativa**” para la organización según los lineamientos establecidos por la Guía Para Administración de Riesgos y el Diseño de Controles en Entidades Públicas de la DAFP; define el nivel de riesgo que, aunque la entidad tiene la capacidad de soportar también define una alarma para que se tomen medidas necesarias antes de que se llegue a la capacidad del riesgo donde se pondrá en riesgo el logro de los objetivos.

El nivel de **Tolerancia** de riesgo para la entidad se ha establecido en el mismo nivel de capacidad del riesgo, estaría ubicado en el nivel de valoración de Impacto y frecuencia no mayor al 80%.

**Ilustración 3. Capacidad y Apetito al Riesgo**



**Fuente:** Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas.

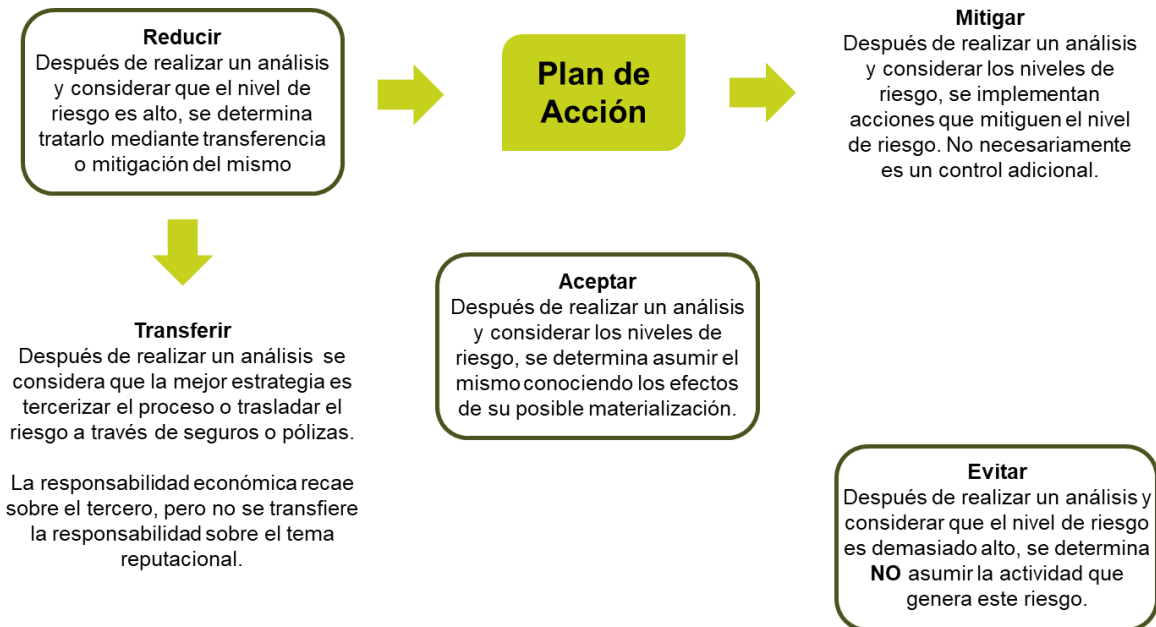
## 11. Estrategias de Tratamiento de los Riesgos

El tratamiento de riesgos hace referencia a las estrategias para combatir el riesgo y son las decisiones que se toman frente a un determinado nivel de riesgo, pueden ser **reducir**, **aceptar\***, y **evitar**. Se analiza frente al Riesgo Residual, esto para procesos en funcionamiento, cuando se trate de procesos nuevos se procede a partir del riesgo inherente.

**\*Ningún riesgo de corrupción será aceptado.**

En la gráfica 3 se observan las tres opciones mencionadas y su relación con la necesidad de definir planes de acción dentro del respectivo mapa de riesgos.

**Ilustración 4. Estrategias para combatir el riesgo**



**Fuente:** Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP - Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas.

Frente al plan de acción referido para la opción de reducir, es importante mencionar que conceptualmente y de manera general se trata de herramienta de planificación empleada para la gestión y control de tareas o proyectos.

Para efectos del mapa de riesgos cuando se define la opción de reducir, se requerirá la definición de un plan de acción que requerirá: I) Responsable, II) Fecha de implementación y III) Fecha de seguimiento.

## 12. Estrategia de Tratamiento y Monitoreo de los Riesgos

La Operadora Distrital de Transporte ha establecido que para los **riesgos de gestión** el nivel de aceptación se aplica a todos los riesgos que se ubiquen a nivel residual en una **zona de riesgo bajo**, el riesgo sería aceptable y asumido por la organización.

De acuerdo con la Secretaría de Transparencia para los **riesgos de corrupción** no hay niveles de aceptación o tolerancia, por lo que siempre deben conducir a un tratamiento y **mantenerse de ser posible en un nivel moderado**.

Para los **riesgos de seguridad de la información**, sólo son tolerables los riesgos que se ubiquen a nivel residual en una **zona de riesgo bajo**.

**Tabla 9.** Estrategia de Tratamiento y Monitoreo del Riesgo

| TIPO DE RIESGOS             | ZONA DE RIESGO | ESTRATEGIA DE TRATAMIENTO               | FRECUENCIA DEL MONITOREO     |
|-----------------------------|----------------|---|------------------------------|
| Gestión                     | Baja           | Aceptar                                 | Cuatrimestral (Cada 4 meses) |
|                             | Moderada       | Reducir - Mitigar - Transferir          | Bimestral (Cada 2 meses)     |
|                             | Alta y Extrema | Reducir - Mitigar - Transferir - Evitar | Mensual                      |
| Corrupción                  | Moderada       | Reducir - Mitigar - Transferir          | Bimestral (Cada 2 meses)     |
|                             | Alta y Extrema | Reducir - Mitigar - Transferir - Evitar | Mensual                      |
| Fiscales                    | Moderada       | Reducir - Mitigar - Transferir          | Bimestral (Cada 2 meses)     |
|                             | Alta y Extrema | Reducir - Mitigar - Transferir - Evitar | Mensual                      |
| Seguridad de la Información | Baja           | Aceptar                                 | Cuatrimestral (Cada 4 meses) |
|                             | Moderada       | Reducir - Mitigar - Transferir          | Bimestral (Cada 2 meses)     |
|                             | Alta y Extrema | Reducir - Mitigar - Transferir - Evitar | Mensual                      |

### 13. Acciones por Seguir en Caso de Materialización de los Riesgos

En caso de que se detecte la materialización, se establece las siguientes acciones a realizar de acuerdo con el tipo de riesgo.

**Tabla 10.** Acciones por implementar en caso de materialización del Riesgo.

| RESPONSABLE      | ACCIONES POR IMPLEMENTAR  | TIPO DE RIESGOS       |         |                      |
|------------------|---|-----------------------|---------|----------------------|
|                  |   | CORRUPCIÓN / FISCALES | GESTIÓN | SEGURIDAD DE LA INF. |
| Líder de Proceso | Sino es el líder del proceso el que identificó la materialización del riesgo, se debe Informar al líder del proceso sobre el hecho encontrado inmediatamente. | X                     | X       | X                    |
|                  | Informar al área de Asuntos Disciplinarios sobre el hecho encontrado, con el fin de determinar las acciones a tomar.  | X                     |         |                      |

| RESPONSABLE                           | ACCIONES POR IMPLEMENTAR  | TIPO DE RIESGOS       |                |                      |
|---------------------------------------|---|-----------------------|----------------|----------------------|
|                                       |   | CORRUPCIÓN / FISCALES | GESTIÓN        | SEGURIDAD DE LA INF. |
|                                       | Una vez surtido el conducto regular establecido por la organización y dependiendo del alcance (normatividad asociada al hecho de corrupción materializado), realizar la denuncia ante la instancia de control correspondiente.      | X                     | Cuando aplique | Cuando aplique       |
|                                       | Informar a la Oficina de Planeación por escrito (Correo electrónico) sobre el hecho encontrado: máximo tres días hábiles después de la materialización.   | X                     | X              | X                    |
|                                       | Efectuar el análisis de causas y determinar las acciones correctivas y de mejora necesarias y documentarlas en el plan de mejoramiento.   | X                     | X              | X                    |
|                                       | Establecer el plan de tratamiento para establecer nuevos controles o fortalecer los existentes con el objetivo de evitar una nueva materialización.   | X                     | X              | X                    |
|                                       | Actualizar Mapa de Riesgos: Registrar la materialización del riesgo en el formato correspondiente y volver a realizar el <b>análisis, valoración y tratamiento del riesgo</b> .   | X                     | X              | X                    |
|                                       | Informar al Jefe de la Oficina ITS y TIC's sobre el hallazgo y las acciones tomadas, esto con el fin de que éste realice el seguimiento al cierre de las brechas detectadas por la materialización del riesgo de seguridad digital. |                       |                | X                    |
| <b>Área de Asuntos Disciplinarios</b> | Iniciar el debido proceso disciplinario de acuerdo con el procedimiento aplicable.  | X                     | Cuando aplique | Cuando aplique       |
| <b>Oficina de Control Interno</b>     | Verificar que se tomaron las acciones y se actualizó el mapa de riesgos correspondiente.  | X                     | X              | X                    |
| <b>Oficina de Planeación</b>          | Se deben informar los riesgos materializados en los diferentes procesos al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para establecer acciones y medidas adicionales a tomar.  | X                     | X              | X                    |
|                                       | Verificar que se establezcan las acciones de mejora con el líder del proceso.   | X                     | X              | X                    |



| RESPONSABLE | ACCIONES POR IMPLEMENTAR                            | TIPO DE RIESGOS          |         |                         |
|-------------|---|--------------------------|---------|-------------------------|
|             |   | CORRUPCIÓN /<br>FISCALES | GESTIÓN | SEGURIDAD<br>DE LA INF. |
|             | Verificar la actualización de los mapas de riesgos. | X                        | X       | X                       |

#### 14. Divulgación de la Política Integral de Administración de Riesgos

La divulgación de la Política Integral de Administración del Riesgo de la Operadora Distrital de Transporte estará a cargo de la Oficina de Planeación y será publicada en la página web de la organización en el enlace de Transparencia con el fin asegurar la disponibilidad y consulta de todos los Grupos de Valor e Interés de la ODT.

Se realizará un evento de divulgación y socialización de la Política de Administración de Riesgos y mesas de trabajo con las diferentes dependencias en las cuales se reforzará los lineamientos de la gestión del riesgo.